

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, AGOSTO 10 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: 13221

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas Respiratorias Se asignan Horas Medicas (Instrucciones Minsal).
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y el Dr. José Sebastian Basualto Concha.
- 5.- La omisión de haber elaborado oportunamente el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Gutiérrez Salazar y el Dr. Jose Basualto Concha. Desde el 01/08/2012 hasta el 31/12/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

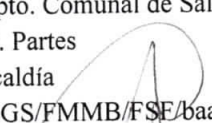

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
DLGS/FMMB/FSE/baa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 01 días del Mes de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. José Sebastian Basualto Concha, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chileno, Domiciliada en Calle Juan Antonio Rios 663 de la ciudad de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. José Basualto Concha, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 01 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) Más impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/08/2012 se prolongará hasta el 31/12/2012, cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: La Dra. Dina Gutiérrez, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. José Basualto Concha deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

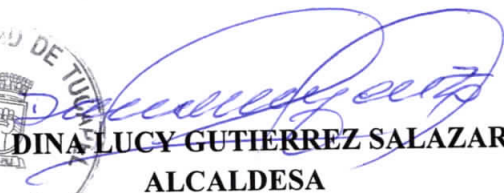
CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



JOSE BASUALTO CONCHA
MEDICO



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA